

# Breves Fiscales

Héctor Herrera Hoyos

Comercio Exterior

8 de julio de 2011

## Reducción de tasas arancelarias a diversas mercancías originarias de Estados Unidos de América (EUA)

En el Diario Oficial de la Federación del 7 de julio de 2011, se publicó el “Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América”.

Se establece una reducción arancelaria del 50% aplicable a 99 fracciones arancelarias de bienes originarios de EUA, dentro las que podemos destacar las siguientes, entre otras:

Fracción Arancelaria	Descripción	Arancel vigente a partir del 8 de julio de 2011	Arancel vigente al 7 de julio de 2011
2309.10.01	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	5%	10%
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	5%	10%
4911.99.05	Tarjetas plásticas para identificación y para crédito, sin cinta magnética.	7.5%	15%
5511.10.01	Fibras sintéticas o artificiales de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	7.5%	15%
8419.81.01	Cafeteras.	7.5%	15%
8421.39.99	Las demás aparatos para filtrar o depurar gases.	2.5%	5%
8429.59.01	Zanjadoras.	7.5%	15%
8450.12.01	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada de uso doméstico.	10%	20%
9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	7.5%	15%
9609.10.01	Lápices, excepto lo comprendido en la fracción 9609.10.02.	7.5%	15%

[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionista calificado.



En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a nuestros especialistas de Comercio Exterior, asimismo, aprovechamos para invitarlo a que visite nuestra página web: [WMS Customs, International Trade](http://WMS Customs, International Trade), la cual contiene material de interés relacionado con diversos tópicos fiscales.

[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionalista calificado.

